

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**I**  
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

**Normas Generales****CVE 2649298****MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

**COMPLEMENTA DECRETO N° 32, DE 2024, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN NUEVO NUMERAL EN EL APARTADO RESOLUTIVO**

Núm. 220.- Santiago, 31 de diciembre de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos supremos N°s. 30, de 25 de febrero de 2020, N° 172, de 16 de diciembre de 2020, N° 163, de 16 de diciembre de 2021, N° 95, de 14 de marzo de 2022, N° 4, de 10 de enero de 2023, N° 151, de 26 de septiembre de 2023 y N° 32, de 30 de enero de 2024, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y, en su oficio N° 9718, que imparte instrucciones respecto de modalidades de tramitación de los Actos Administrativos relativos a materia de Personal que indica.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2, de la ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.

2. Que, el DFL N° 29, de 2004, sobre el Estatuto Administrativo, citado en los vistos, en su artículo 10º, establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, por decreto supremo N° 30, de fecha 25 de febrero de 2020, citado en los vistos, se contrató al Sr. Pablo Esteban Dequero Núñez (RUN N° 15.871.506-6) como Agregado, asimilado a 4a Categoría Exterior, en la Misión de Chile ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos, a contar del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**CVE 2649298**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Situs Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Núm. 44.159 Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 2 de 2

4. Que, la contratación antes señalada, fue prorrogada mediante los decretos supremos N°s. 172, de fecha 16 de diciembre de 2020, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, N° 163, de fecha 16 de diciembre de 2021, a contar del 1 de enero al 11 de marzo de 2022, N° 95, de fecha 14 de marzo de 2022, desde el 12 de marzo al 31 de diciembre de 2022, N° 4, de fecha 10 de enero de 2023, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y N° N° 932, de fecha 30 de enero de 2024, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

5. Que, el Sr. Dequero tiene derecho a pasajes de retorno a Chile, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. En razón de lo señalado, resulta necesario efectuar la modificación del decreto supremo antes mencionado, en el sentido de agregar un nuevo numeral que establezca los derechos correspondientes.

Decreto:

1. Complementese el decreto supremo N° 32, del 30 de enero de 2024, en el sentido de incorporar un nuevo numeral en el apartado resolutivo, del siguiente tenor:

"4. Establézcase que el Sr. Dequero tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.".

2. En todo lo demás, rige plenamente el decreto supremo N° 32, de 2024, citado en los vistos.

3. Por razones imposergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos sin esperar su total tramitación.

4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y, al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

